

MARTES, 3 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 2

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-16848 *Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la unidad de actuación del plan parcial El Mortuorio. Expte. 2/2011-APR-EJECOMPE.*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 12 de diciembre de 2011, se ha acordado lo siguiente:

"5.2.- UA-C 2/2011.- PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL "EL MORTUORIO", PROMOVIDO POR PROMEGA RESIDENCIAL, SL.

Conoce la Junta de Gobierno Local el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de compensación de la Unidad de Actuación 2/2011, del Plan Parcial "El Mortuorio", promovido por PROMEGA RESIDENCIAL, SL; que ha sido informado favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 7 de diciembre de 2011.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo; y la resolución de Alcaldía 2011002256, de 17 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 128, de 5 de julio; la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial "El Mortuorio", promovido por PROMEGA RESIDENCIAL, SL.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y notificarlo a los propietarios y demás interesados afectados; solicitando del Registro de la Propiedad la práctica de los asientos que correspondan, con depósito de los Estatutos aprobados.

TERCERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Torrelavega en la Junta de Compensación a D. Alejandro J. Fernández Berjano, Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, y a D. Enrique Bolado Gutiérrez, Arquitecto Municipal; el primero en representación de la Administración actuante, y el segundo en representación de los bienes de titularidad municipal y del 10 por ciento del aprovechamiento correspondiente en el ámbito de actuación. En el plazo de tres meses desde la adopción de este acuerdo se constituirá la Junta de Compensación mediante escritura pública.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo

CVE-2011-17025

MARTES, 3 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 2

de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 13 de diciembre de 2011.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

2011/16848

CVE-2011-16848